



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Depto. De Salud

DECRETO A EXENTO N° 002931

REF: Aprueba Presupuesto Depto. de
Salud Municipal Año 2019.

COLBUN, 18 DIC. 2018

VISTOS :

-La Ley N° 21.125 de fecha 07 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial del día 28 de diciembre del mismo año, que aprueba "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al Año 2019".

-El Ordinario N° 283 de fecha 31.12.2018, del Sr. Secretario Municipal que comunica acuerdo adoptado en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada el día 14 de diciembre del 2018, que no aprobó el Presupuesto Municipal y de los Departamentos de Salud y Educación Año 2018, entregado en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria realizada el día 05 de octubre del 2018.

-La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.08 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Estos antecedentes, El Decreto Alcaldicio Exento N° 244/21.12.81., que creó el Departamento de Salud Municipal de Colbún, La Ley N° 19.378/13.04.95, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto N° 1.889 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud, el Decreto Alcaldicio Exento N° 208/23.02.96, que aprueba el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria, art. 11 de la Ley N° 19.378, Ordinario N° 232, de fecha 24.11.17, de la Ilustre Municipalidad de Colbún y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 05 de octubre en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria, el Sr. Alcalde presentó para discusión y aprobación el Proyecto de Presupuesto Municipal y de los Departamentos de Salud y Educación para el año 2019.

-Que con fecha 14 de diciembre en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria el Concejo no aprobó la moción respecto al proyecto de presupuesto municipal y de los Departamentos de Salud y Educación.

-Que la Ley N°18.695, como la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, es uniforme al establecer que el Concejo Municipal puede aprobar el presupuesto o introducir modificaciones, pero no se puede rechazar pura y simplemente. Ello implica incumplir con el mandato establecido en la Ley, consiste en que debe existir un presupuesto aprobado en el mes de diciembre de cada año. Más aún, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República ha precisado como fecha límite establecida el 15 de diciembre de cada año.

-Que, en virtud de los antecedentes expuestos, y teniendo en consideración la propuesta de modificación de presupuesto presentada por los concejales en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del año 2018, en el cual se propone rebajar en \$1.347.468.000 y la similar propuesta presentada en la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del año 2018 por un monto que ascendía a los \$1.694.112.000. La proposición no es factible de considerar, puesto que lesiona gravemente lo prescrito en los dictámenes N°904 de 1999; 11.572 de 2003; 77.755 de 2013 y 43.737 de fecha 02.06.2015 de la Contraloría General de la República en cuanto a que las rebajas propuestas alteran sustancialmente el contenido y los objetivos que la formulación del Presupuesto Municipal pretende alcanzar.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal Año 2019, cuyo monto asciende a la suma de \$4.273.063.000.- y que regirá durante el Ejercicio Presupuestario, comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

CLASIFICADOR		INGRESOS		PRESUPUESTO
SUBT.	ITEM	DENOMINACION		(M\$)
05		<u>CxC TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		<u>4.109.178</u>
	01	<u>Del Sector Privado</u>		<u>804</u>
	03	<u>De Otras Entidades Públicas</u>		<u>3.808.374</u>
		<u>Aporte municipal</u>		<u>300.000</u>
07		<u>CxC INGRESOS DE OPERACIÓN</u>		<u>3.675</u>
	02	<u>Venta de Servicios</u>		<u>3.675</u>
08		<u>CxC OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>		<u>153.075</u>
	01	<u>Rec y Reembolso por Licencias Médicas</u>		<u>120.000</u>
	99	<u>Otros</u>		<u>33.075</u>
10		<u>CxC VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</u>		<u>7.136</u>
	03	<u>Vehículos</u>		<u>6.615</u>
	04	<u>Mobiliarios y otros</u>		<u>221</u>
	05	<u>Máquinas y equipos</u>		<u>100</u>
	06	<u>Equipos informáticos</u>		<u>100</u>
	99	<u>Otros activos no financieros</u>		<u>100</u>
11		<u>SALDO INICIAL</u>		<u>0</u>
				<u>0</u>
		TOTAL INGRESOS M\$		<u>4.273.064</u>

CLASIFICADOR		GASTOS		PRESUPUESTO
SUBT.	ITEM	DENOMINACION		(M\$)
21		CxP GASTOS EN PERSONAL		3.246.000
	01	Personal de Planta		1.830.000
	02	Personal a Contrata		1.051.000
	03	Otras Remuneraciones		365.000
22		CxP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		661.613
	02	Textiles, vestuarios y calzados		5.513
	03	Combustibles y lubricantes		57.000
	04	Materiales de uso o consumo corriente		253.780
	05	Servicios básicos		77.974
	06	Mantenimiento y reparaciones		63.530
	07	Publicidad y Difusión		2.100
	08	Servicios Generales		3.675
	09	Arriendos		12.652
	10	Servicios financieros y de Seguros		42.628
	11	Servicios técnicos y profesionales		127.325
	12	Otros gastos en bienes y servicios de consumo		15.436
24		CxP TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.050
	01	Al Sector Privado		1.050
26		CxP OTROS GASTOS CORRIENTES		45.000
	01	Devoluciones		45.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19.400
	03	Vehículos		1.000
	04	Mobiliarios y otros		10.000
	05	Máquinas y equipos		3.150
	06	Equipos informáticos		5.250
34		SERVICIO DE DEUDA		300.000
	07	Deuda Flotante		300.000
		TOTAL GASTO	M\$	0 / 4.273.063

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



OSCAR MOLINA SILVA